UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 68.506/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 obra Nota presentada por la agente Prof. Susana MARTINEZ, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 03 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2015, por razones particulares;

QUE a fs. 06 obra Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 185/13 mediante el cual se le otorgó, a la Prof. Susana MARTINEZ, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de mayo de 2013 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota Nº 637/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SETENTA (170) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 185/13 y usufructuada durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2013 y el día 19 de mayo de 2013;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Prof. Susana MARTINEZ (C.U.I.L. Nº 27-14435037-0) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 185/13, en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Historia Argentina – Orientación Actual del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de

591

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 591